

## PROYECTO DE LEY

*El Senado y la Cámara de Diputados sancionan con fuerza de ley...*

### HUSO HORARIO – HORA OFICIAL EN LA ARGENTINA

**Artículo 1°.** Modificase el artículo 1° de la Ley 26.350, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*“Artículo 1°. Establecese como hora oficial en todo el territorio nacional la correspondiente al huso horario de CUATRO (4) horas al Oeste del meridiano de Greenwich (UTC -4), en forma permanente”*

**Artículo 2°.** Modificase el artículo 2° de la Ley 26.350 el cual quedará redactado de la siguiente manera:

*“Artículo 2°. Facultase al Poder Ejecutivo a modificar el horario oficial al huso horario de TRES (3) horas al Oeste del meridiano de Greenwich (UTC -3) en todo o parte del territorio nacional, en determinadas épocas del año y atendiendo a razones debidamente justificadas que así lo aconsejen.”*

**Artículo 3°.** Deróganse los artículos 3°, 4° y 5° de la Ley 26.350.

**Artículo 4°.** El Poder Ejecutivo Nacional, adoptará las medidas necesarias para la implementación de la presente ley.

**Artículo 5°.** La presente ley entrará en vigencia a partir de las cero horas del primer domingo de abril posterior a su promulgación.



*"2025 - Año de la Reconstrucción  
de la Nación Argentina"*

**Artículo 6°.** Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.

**Oscar Agust Carreño**  
**Diputado Nacional**

## FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El presente proyecto de ley tiene por objeto adecuar la hora oficial de la República Argentina a su ubicación geográfica, estableciendo de manera permanente el huso horario de cuatro horas al Oeste del meridiano de Greenwich (UTC-4) como la hora oficial en todo el territorio nacional. Esta modificación no solo se sustenta en criterios científicos, históricos y energéticos, sino también en razones productivas, laborales y sociales que resultan claves para el desarrollo del país con un enfoque de equidad federal funcional, según la cual las decisiones del Estado nacional deben minimizar las asimetrías geográficas y sociales.

Desde la adopción del sistema de husos horarios internacionales, Argentina ha variado reiteradamente su hora oficial. En 1920, se estableció como hora oficial el huso UTC-4, que correspondía de manera lógica a la ubicación longitudinal del país. A partir de los años 30 y con mayor intensidad en los 70, comenzó a implementarse el uso de horarios adelantados (UTC-3 y hasta UTC-2) con el fin de ahorrar energía en momentos críticos. La Ley 26.350 del año 2007 consolidó la posibilidad de alternar horarios estacionales, aunque desde 2009 no se volvió a modificar oficialmente la hora, permaneciendo el país en UTC-3 de manera continua.

En épocas de adopción del UTC-2 ello conllevaba determinar nuestra hora al tiempo de la mitad del atlántico generando un verdadero desfase.

La adopción del UTC-3 si bien más cercana en términos geográficos, implica distorsiones en la hora real

Resulta un error bastante frecuente analizar las iniciativas legislativas sin el contexto preciso. La predominante adopción del UTC-3 no ha acarreado mayores dificultades en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Provincia de Buenos Aires y buena parte de las provincias "orientales".

Pensando con una óptica federal, sin perjuicio de la alineación geográfica de nuestro país con el UTC-4, las provincias del oeste están alineadas con UTC-4 por su longitud (65° a 70°O).

El horario actual genera amaneceres tardíos y jornadas laborales nocturnas en invierno. El UTC-4 se basa en el meridiano 60°O, más cercano a las provincias occidentales que el UTC-3 (45°O).

Argentina tiene un ancho longitudinal de aproximadamente 1.400 km de este a oeste, lo que equivale a casi una hora de diferencia solar real. Las provincias como Mendoza, San Juan, La Rioja, Catamarca, Salta y Jujuy se encuentran naturalmente más alineadas con el huso UTC-4 (longitud entre 65° y 70° O).

Hoy están forzadas a vivir con un desfase artificial, que en invierno provoca amaneceres pasadas las 8:30 h y, en verano, jornadas laborales que comienzan aún de noche.

Esta inestabilidad horaria generó múltiples distorsiones y efectos no deseados. Los distintos intentos de adaptación provocaron más problemas que beneficios: incrementos en el consumo durante la mañana, protestas de sectores educativos y productivos, e inconvenientes en la coordinación interjurisdiccional y regional.

El huso UTC-4 corresponde de manera más natural al 90% del territorio argentino, incluyendo las provincias del NOA, Cuyo, la Patagonia y buena parte del Litoral. Mantener el país en UTC-3 implica que, durante buena parte del año, el amanecer ocurre demasiado tarde, lo que obliga a iniciar actividades laborales y educativas en la oscuridad, con las consecuencias en salud, rendimiento, accidentes y uso de energía que ello conlleva.

Estudios técnicos demostraron que adelantar la hora oficial no genera el ahorro energético esperado. Por el contrario, en provincias como Mendoza, Salta o San Juan, el uso horario adelantado produce un aumento del consumo en las primeras horas del día, cuando es necesario utilizar iluminación y calefacción artificial.

Uno de los principales beneficios esperables del retorno al huso UTC-4 es el impacto positivo en el sistema productivo y en el empleo formal.

1. Mejor aprovechamiento de la jornada laboral: Actualmente, gran parte de los trabajadores en sectores productivos, como la industria, la construcción, el agro o el transporte, inician su jornada cuando aún no ha amanecido.

2. Reducción del ausentismo y mejora del presentismo escolar y laboral: Jornadas comenzadas con luz solar natural reducen los niveles de ausentismo laboral y escolar.

3. Compatibilidad con actividades rurales y agroindustriales: En el sector agropecuario, que aún hoy organiza sus rutinas de acuerdo con los ciclos naturales, el desfase horario con UTC-3 genera distorsiones.

4. Simplificación logística y reducción de sobre costos energéticos y laborales: Las empresas del interior reportan mayores costos para cumplir con horarios nacionales centralizados.

5. Armonización con los ciclos naturales para mejorar el clima organizacional y el rendimiento: Alinear el tiempo biológico con el tiempo legal favorece el bienestar y la productividad.

La modificación propuesta representa un ajuste lógico y necesario a la hora oficial argentina. Alinear el huso horario con nuestra posición geográfica no solo es una corrección técnica, sino una medida de eficiencia económica, salud pública y federalismo funcional.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento y aprobación del presente proyecto.



**Oscar Agust Carreño**  
**Diputado Nacional**